



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARACIÓN CAMARAL N° 222/2023-2024

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7 del artículo 160 de la Constitución Política del Estado, establece que entre las atribuciones de la Cámara de Senadores se encuentra el: *“Reconocer honores públicos a quienes los merezcan por servicios eminentes al Estado.”*

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tiene tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, según la Resolución Administrativa N° 962/2011, donde la Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo, funciona desde el 14 de mayo de 1946 con el nivel inicial y Primario, modificando su cobertura en los siguientes años según sus necesidades, la gestión 2011 funciona con los Niveles Inicial y Primario.

Que, la Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo, cuenta con Registro de Unidad Educativa RUE para los Niveles Inicial y Primario, cuenta con Código SIE de la Unidad Educativa N° 60620025 y Código de Edificio Escolar N° 60620021, dependencia fiscal o estatal, supervisada por la Dirección Departamental de Educación La Paz, Ubicada en el Departamento de La Paz, Provincia Los Andes, Tercera Sección (Batallas), Cantón Kerani, Localidad Kerani, perteneciente al Núcleo Kerani, dependiente de la Dirección Distrital de Educación Batallas.

Senador proyectista: Porfirio Ovidio Menacho Tarquino

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Pedro Domingo Murillo**, de la provincia Los Andes, tercera sección (Batallas), del Departamento de La Paz, conmemorando sus cincuenta años de fundación, a realizarse el 14 de mayo del presente año, por su ininterrumpida labor, destacando su valioso aporte al servicio de la educación de manera integral en favor del desarrollo del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Sen. Julio Diego Romaña Galindo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES